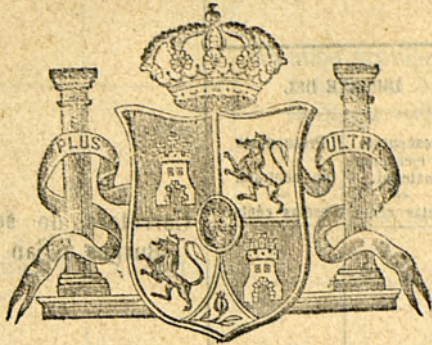


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 67.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Ausentándome en el día de hoy con direccion á la Corte, autorizado por el Gobierno de S. M., queda encargado del mando interino de esta provincia el Secretario del Gobierno D. Manuel Echaburu.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás autoridades de esta provincia á los efectos correspondientes.

Burgos 8 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

Hallándose en este Gobierno un diploma de la cruz del Mérito militar

pensionada á favor del soldado que fué del ejército de Cuba Severino Marcos Pascual, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que de existir en alguna de sus respectivas jurisdicciones el expresado sugelo se lo manifiesten para que se persone en este Gobierno á recoger el documento de referencia, debiendo verificar su presentacion adornado de los requisitos necesarios para acreditar su personalidad, cuales son la cédula personal y licencia absoluta.

Burgos 7 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que de hallarse en alguna de sus respectivas jurisdicciones el soldado que fué del ejército de Cuba Domingo Zubia Llorente, le manifiesten se persone en este Gobierno á recoger un diploma de la cruz del Mérito militar pensionada á su favor, adornado de la cédula personal y licencia absoluta del mismo.

Burgos 8 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

Habiendo acordado la Comision provincial, en union con los Sres. Diputados residentes en esta Capital, celebrar la subasta de los acopios de piedra para la conservacion durante el presente año económico de las carreteras que se

hallan á cargo de la Provincia, he dispuesto insertar á continuacion las condiciones que han de regir en dicha subasta.

Burgos 9 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

Pliego de condiciones para la subasta de los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras que se hallan á cargo de la Provincia.

1.ª La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.ª de Diciembre de 1858 y á las modificaciones de la de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Secretaria de la Diputacion provincial de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

2.ª Servirá de tipo máximo para la subasta la cantidad en que están presupuestados los acopios para cada una de las carreteras segun los cuadros que se insertan á continuacion, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, comprendiendo cada proposicion por separado el importe de los acopios de cada una de las secciones en que se halla dividida la carretera de Burgos á Miranda de Ebro, y el de las distintas carreteras provinciales, arreglándose estrictamente al modelo que se inserta á continuacion.

3.ª A toda proposicion que se haga deberá acompañar carta de pago de haber depositado en la Caja provincial el 1 por 100 del importe del presupuesto.

4.ª El adjudicatario, antes de entender la escritura, deberá presentar

como fianza el documento que acredite haber depositado en la Caja provincial hasta el 5 por 100 del importe de la subasta.

5.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione la extension del documento en que se consigne la contrata.

6.ª Terminados que sean los acopios, se dará parte por el Director de carreteras á la Diputacion para que esta designe las personas que han de asistir á la recepcion de los materiales, haciéndose el pago de los mismos por medio de certificaciones que expedirá el Director indicado.

7.ª En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral por espacio de cinco minutos, fijándose la primera puja en 10 pesetas menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

8.ª La subasta se verificará el dia 11 de Abril próximo á las doce de su mañana en la sala de sesiones de la Comision provincial.

9.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D. N. de N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial núm. 59, correspondiente al dia 10 de Marzo de este año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de (aquí el nombre de la carretera ó seccion de la misma á que se refiera la proposicion), se comprometo á tomar á su cargo el servicio de dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad escrita en letra).

Fecha y firma del licitador.

Resúmen de los presupuestos de las carreteras y caminos que se hallan á cargo de la Provincia y que se expresan á continuacion.

	Kiló- metros.	Metros cúbicos.	IMPORTE DEL						
			Presupuesto de ejecucion material. — Pesetas cénts.	Presupuesto de contrata. — Pesetas cénts.					
Carretera de primer orden de Burgos á Miranda de Ebro.— Seccion 1.ª.....	242	30	5123,55	5892,08	Carretera de segundo orden de Burgos á San Isidro de Dueñas.	278	40	4172,50	4798,37
	243	60							
	244	20							
	245	10							
	246	10							
	247	40							
	248	40							
	249	80							
	250	60							
	251	80							
	252	80							
	253	40							
	254	60							
	255	30							
	256	30							
	257	60							
	258	50							
259	30								
260	40								
261	30								
262	30								
263	30								
264	30								
265	30								
266	54,50								
267	38,50								
Carretera de primer orden de Burgos á Miranda de Ebro.— Seccion 2.ª.....	268	30	4297,80	4942,47	Camino provincial de Tormantos á Pradoluengo por Belorado . . .	16	16	5129,42	3598,82
	269	40							
	270	40							
	271	40							
	272	20							
	273	40							
	274	30							
	275	40							
	276	40							
	277	40							
	278	30							
	279	40							
	280	50							
	281	50							
	282	20							
	283	30							
	284	30							
285	30								
286	40								
287	40								
288	40								
289	20								
290	20								
291	30								
292	40								
293	40								
294	20								
295	10								
Carretera de primer orden de Burgos á Miranda de Ebro.— Seccion 3.ª.....	304	60	2456,70	2825,20	Camino provincial de Burgos á Revilla del Campo	1	40	1577,78	1814,44
	307	20							
	308	30							
	309	30							
	310	20							
	311	10							
	312	20							
	313	20							
	314	10							
	315	10							
	316	10							
317	20								
318	100								
319	100								
320	80								
321	10								
322	10								
Camino provincial de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana del Pidio.....	304	60	2456,70	2825,20	Camino provincial de Burgos á Revilla del Campo	2	80	2347,45	2699,56
	307	20							
	308	30							
	309	30							
	310	20							
	311	10							
	312	20							
	313	20							
	314	10							
	315	10							
	316	10							
317	20								
318	100								
319	100								
320	80								
321	10								
322	10								
Camino provincial de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana del Pidio.....	304	60	2456,70	2825,20	Camino provincial de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana del Pidio.....	1	160	12172	15997,80
	307	20							
	308	30							
	309	30							
	310	20							
	311	10							
	312	20							
	313	20							
	314	10							
	315	10							
	316	10							
317	20								
318	100								
319	100								
320	80								
321	10								
322	10								

Nota.—En el importe de las 3598 pesetas y 82 céntimos va incluido el importe del machaqueo de 263 metros cúbicos de piedra recogidos por los camineros.

Camino vecinal de Miranda á San Miguel del Monte.	1	20	} 467,45	537,56
	2	10		
	3	25		
	4	30		
	5	20		
	6	8		
Camino vecinal de Covarrubias á á Cuevas de San Clemente.	28	40	} 1542,70	1774,11
	29	40		
	30	50		
	31	26		
	32	34		
	33	30		
	34	30		
	35	25		
	36	32		
	37	30		
	38	25		
39	30			
Camino provincial de Revilla del Campo á Salas.	1	28	} 389,55	447,97
	2	30		
	3	35		
	4	30		
	5	"		
	6	"		

Camino provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria.—Trozos 1.º y 2.º.	1	50	} 4169,80	4795,27
	2	50		
	3	50		
	4	44		
	5	40		
	6	50		
	7	50		
	8	30		
	9	30		
	10	30		
	11	30		
	12	30		
	13	30		
Camino provincial de Roa á Encinas.	1	30	} 2605,60	2996,45
	2	30		
	3	70		
	4	60		
	5	30		
	6	40		
	7	30		
	8	40		
	9	40		
	10	30		
	11	40		
	12	40		

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MARZO DE 1881.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 15 al 18 de Marzo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
José Linares.....	Medina de Pomar.....	Tierras.....	Clero..	5192	Medina.....	16 15 Marzo.	775,25	1-570
Juan Cebrian.....	Burgos.....	Casa.....	"	448	Burgos.....	" "	250	"-574
Bruno Reoyo.....	Los Ausines.....	Tierras.....	"	1079	Los Ausines.....	" "	253,88	"-580
Manuel Blanco.....	Tañabueyes.....	"	"	8111	Tañabueyes.....	15 "	43,88	6-594
Timoteo Perez.....	San Esteban.....	"	"	3839	San Esteban.....	" "	500,25	"-595
Timoteo Ocharan.....	Araico.....	"	"	3735	Araico.....	" "	150	"-596
Vicente Juez.....	Tañabueyes.....	"	"	849	Tañabueyes.....	" "	65,65	"-597
Julian Saez.....	Salas de los Infantes.....	"	"	687	Barbadillo.....	" "	112,50	"-598
Saturio Gallo.....	Sedano.....	"	"	4058	Santa Cruz del Tozo.....	" "	375	"-405
El mismo.....	"	"	"	4059	"	" "	187,50	"-406
Domingo Rodriguez.....	Huérmeceles.....	"	"	2706	Marmellar de Arriba.....	" "	168,15	"-407
El mismo.....	"	"	"	2700	"	" "	50,88	"-408
Santiago Palma.....	Soto de Bureba.....	"	"	6977	Quintanaelez.....	" "	1059	"-409
Felipe Santa Maria.....	Burgos.....	"	"	8172	Tapia.....	14 "	87,50	7-100
Justo Orive.....	Santa María del Llano..	"	"	5805	Mena.....	11 "	200	8-189
Salvador Mata.....	Ahedillo.....	"	"	191	Ahedillo.....	15 14	187,88	6-410
Casimiro Gamboa.....	La Puebla de Arganzon..	Monte.....	Propios	2509	La Puebla de Arganzon..	10 "	780,80	8-58
Felipe Orive.....	Burgos.....	Casa.....	Clero..	465	Burgos.....	16 15	388,75	1-381
Marcelino Tobalina.....	Miranda.....	Tierras.....	"	6607	Miranda.....	" "	57,65	"-382
Pablo Blanco.....	Belorado.....	"	"	262	Belorado.....	" "	252,50	"-384
Eusebio Barrasa.....	"	"	"	260	"	" "	337,75	"-386
El mismo.....	"	"	"	258	"	" "	512,50	"-387
Vicente La Calle.....	Mambliga.....	"	"	4959	Colina.....	15 "	154	6-415
El mismo.....	"	"	"	4962	Villataras.....	" "	141,58	"-414
Manuel Bustamante.....	Medina.....	Tierras y casa..	"	8372	Medina.....	15 "	100	7-440
Claudio Miguel.....	Burgos.....	Casa.....	"	497	Burgos.....	16 16	265,75	1-389
Mariano Miguel.....	"	Solar.....	"	420	"	" "	225	"-390
Victor Perez.....	Miranda.....	Tierras.....	"	6607	Miranda.....	" "	415	2-1
Catalina Ruiz.....	Burgos.....	Casa.....	"	520	Burgos.....	" "	585	"-3
Dionisio Bárcena.....	"	Coto redondo...	"	8146	Sargentos.....	10 "	375,25	9-159
Aniceto Trespaderne.....	"	Casa.....	"	432	Burgos.....	16 "	250	2-5
Bla Cárcamo.....	Medina de Pomar.....	Id. y huerto...	"	5188	Medina.....	" "	665,15	"-10
Julian Navas.....	Briviesca.....	Tierras.....	"	1465	Quintanabureba.....	15 "	346,10	6-416
El mismo.....	"	"	"	6977	Quintanaelez.....	" "	965,50	"-417
Cayetano Ruiz Oria.....	Burgos.....	"	"	5364	Quintana.....	" "	358,75	"-418
Pablo Martinez.....	Huéspedes.....	"	"	5349	Huéspedes.....	" "	251,25	"-419
Sotero Velasco.....	Barbadillo de Herreros..	"	"	675	Barbadillo.....	" "	187,65	"-420
Ruperto Garcia.....	Urrez.....	"	"	6836	Urrez.....	" "	251,25	"-432
Benito Garrido.....	San Miguel de Pedrosa..	"	"	650	Ezquerria.....	15 "	193,58	7-441
Nicolás Velasco.....	Villadiego.....	"	"	7859	Villalivado.....	7 "	289,58	12-55
El mismo.....	"	"	"	7373	"	" "	282,50	"-54
Rafael Arnaiz.....	Burgos.....	Solar.....	"	504	Burgos.....	16 17	188,75	2-11
Victor Miñon.....	Fresno de Riotiron.....	Casa.....	"	1508	Fresno.....	15 "	75	7-452
Antonio Diez.....	Crespos.....	Tierras.....	"	3955	Crespos.....	15 18	92,75	6-421
Francisco del Prado.....	Burgos.....	"	"	5366	Quecedo.....	" "	650	"-422
Agustin Mendicote.....	Frias.....	"	"	4905	Ranera.....	" "	625	"-425
El mismo.....	"	"	"	4988	Zangandez.....	" "	762,50	"-426
Marcos Santa Maria.....	Cobanera.....	"	"	3955	Cobanera.....	" "	312,50	"-427
El mismo.....	"	"	"	3954	"	" "	37,50	"-428
Agustin Mendicote.....	Frias.....	"	"	4917	Valderrama.....	" "	637,50	"-429
Braulio Martinez.....	Ojeda.....	"	"	1257	Ojeda.....	" "	62,50	"-450
Francisco Varona.....	Pancorbo.....	"	"	3670	Pancorbo.....	15 "	800,15	7-445
Julian Fournier.....	Burgos.....	"	"	2047	San Adrian de Juarros..	7 "	315	12-55

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 7 de Marzo de 1881.—Bricio M. Caramés.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este mi Juzgado á instancia de la Sociedad de Artesanos Monte-pio de esta Capital, representada por el Procurador D. Rafael Benito, contra Donato y Cayetano Garcia Cantero, vecinos de Peral de Arlanza, sobre pago de 1.700 reales, intereses y costas, se subastarán el día 31 del actual y hora de las once de su mañana en los estrados del Juzgado de primera instancia de Lerma los bienes que á continuación se expresan.

Bienes de Donato Garcia.

Media docena de sillas de pino, tasadas en 6 pesetas.

Una mesa de pino con cajon, en 4 pesetas.

Una arca de pino con cerradura y llave, en 2 pesetas.

Cuatro taburetes, en 2 pesetas.

Dos sábanas de algodón, en 5 pesetas.

Una servilleta en 50 céntimos de peseta.

Un par de arados, en 8 pesetas.

Un carro herrado con aros y eje de hierro, en 100 pesetas.

Una tierra al Pozuelo, de 4 fanegas, sembrada de trigo y comuña, surca al norte Matias Garcia, sur Meliton Lopez, este Cipriano Cantero y poniente con camino, tasada en 150 pesetas.

Otra á do llaman los Olleros, de fanega y media de sembradura, que surca al norte Benito Villarrud, al sur Pedro Villarrud, al este el mismo Benito y oeste Cipriano Cantero; esta es la cuarta parte de las 6 fanegas que segun el titulo surca al sur y poniente Cipriano Cantero, al este Matias de Juana, tasada en 100 pesetas.

Otra al camino de Cobos, de una fanega, surca al norte Doña Maria del Pueyo, oeste de Luciano Cantero, sur ejidos y este de Rudesindo Inés, tasada en 25 pesetas.

Un majuelo á los Nuevos, de 300 cepas, aunque en el titulo aparecen 600, surca al norte Cayetano Garcia, oeste Marcelino Rebolto, sur Rudesindo Inés y este linde, con un pedazo de tierra dentro de los mismos límites, tasado en 50 pesetas.

Otro majuelo al Berral, de 200 ce-

pas, surca al norte con cañada, al oeste de José Villafruela, y demás aires con Cipriano Cantero, tasado en 150 pesetas.

Otro al mismo sitio, de igual número de cepas, surca al norte de Cipriano Cantero, sur de Bonifacio Martinez, este de Cipriano Cantero y oeste de D. Julian Varona, tasado en 150 pesetas.

Bienes de Cayetano Garcia.

Una tierra á do llaman Caño Pimiento, de 2 fanegas de sembradura, surca cierzo Nemesio Garcia, ábrego otra de Casto Garcia, solano rio y regañon cañada, tasada en 100 pesetas.

Otra en el Soto, de fanega y media, surca cierzo cañada, ábrego otra de Angel Prieto, oeste el mismo y al este otra de D. Clemente Inés de la Torre, tasada en 40 pesetas.

Otra á do llaman los Colmenares, de 4 fanegas, surca cierzo corral de Rufino Gento, ábrego tierra de Casto Garcia, solano el mismo Casto y regañon Nemesio Garcia, tasada en 575 pesetas.

Otra al camino de Herrera de una fanega, surca cierzo otra de D. Juan Argente, ábrego camino del término, solano tierra de un vecino de Palencia, que lleva en renta Ramon Orozco, y regañon la misma, tasada en 100 pesetas.

Otra á los Pilonos, de 3 fanegas, surca cierzo el monte, ábrego otra de Bonifacio Martinez, solano Timoteo Prieto y regañon Angel Prieto, en 25 pesetas.

Otra al camino del monte, de una fanega, surca cierzo arroyo, solano otra de D. Florencio Fernandez, ábrego camino del monte y regañon Martin Garcia, en 50 pesetas.

Otra en Fuentelindo, de una fanega, surca cierzo camino del monte, ábrego el monte, solano de Felix Ortega y regañon otra de D. Angel Prieto, en 50 pesetas.

Otra detrás de las casas, de fanega y media, surca cierzo arroyo, ábrego otra de Tomás Rico, solano de Francisco Cantero, y regañon el mismo, en 100 pesetas.

Una bodega en la Cañada del monte, con todos los embases, de 30 cántaras cada uno, con aros de hierro, surca la bodega por cierzo entrada, ábrego otra de Isidro Gonzalez, solano de Matias Garcia y regañon la cañada, en 125 pesetas.

Otra tierra á los Olleros, de 5 fanegas, surca cierzo otra de D. Angel Prieto, ábrego de José Villafruela, solano de Ramon Ceballos y regañon otra de Samuel Ceballos, tasada en 150 pesetas.

Diez fanegas de trigo á 9 pesetas y media, 95.

Diez fanegas de cebada á 4 pesetas y media, 45.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, debiendo advertir que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Burgos 3 de Marzo de 1881.—Faustino G. Sarriá.—Por su mandato, Fidel de la Serna.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en los autos de declaracion de quiebra que en este Juzgado y por testimonio del que refrendan, promovidos por los Sres. D. Antonio Saiz y D. Joaquin Flores, bajo la razon social de «Saiz y Flores» del comercio de esta Ciudad, he acordado en providencia de este dia se convoque á los acreedores, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar, á la primera junta general que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santander, núm. 12, para cuyo acto se señala el dia 21 del corriente y hora de las doce y media en punto de su tarde, previniendo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados que hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al comisario nombrado que refrenda, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que se crean con derecho á los bienes de los quebrados, sirviendo de citacion en forma la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y periódico de la localidad El Heraldo de Castilla y en los parajes públicos.

Dado en Burgos á 3 de Marzo de 1881.—Faustino G. Sarriá.—Por M. de S. Sria., José Revilla.—El comisario, Casimiro Ajuria.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Lerma.

Con objeto de incluir en el presupuesto municipal del próximo año económico los gastos carcelarios de este partido, segun disposicion superior, convoco á los Sres. Alcaldes de este partido judicial para el domingo próximo 20 del actual y hora de las once

de su mañana en esta casa consistorial para discutir y aprobar el proyecto del presupuesto del año de 1881 á 1882, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal hasta dicha fecha, trayendo á la vez lo que adeuden.

Lerma 6 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Pablo Sainz.

Anuncios particulares.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

bajo la direccion de

D. ESTEBAN DE LA HOYA.
BURGOS,

Fernan-Gonzalez, 37-2.º, piso 3.º

Conocidos son los antecedentes del encargado de esta Agencia por los importantes cargos que ha desempeñado, y últimamente 12 años consecutivos el de Cajero de la Tesorería de esta provincia, y del cual hizo renuncia en los primeros dias del mes de Febrero último.

Los conocimientos adquiridos en los muchos años que ha estado en las oficinas de Hacienda, y su buen comportamiento en todos los cargos, le relevan de hacer pomposos ofrecimientos, limitándose tan solo á asegurar que despachará con toda honradez, prontitud y baratura cuantos asuntos se le confiarán, bien corresponda su solucion en las dependencias del Gobierno en esta provincia, ó bien en las oficinas generales de Madrid, para lo cual cuenta con Agentes de merecida y reconocida reputacion.

Burgos 1.º de Marzo de 1881.—Esteban de la Hoya. 4—4

Venta de efectos.

En el Hospital del Rey, establecimiento de la viuda de Bartolomé Cuesta, se hallan de venta varios muebles de casa, un carro grande y otro pequeño, una tartana y un tilburi, todo con sus arcos y en buen uso.

El que desee adquirir cualquiera de los objetos indicados puede acudir á la referida casa.

El dia 7 del actual desapareció de la Plazuela de Vega un pollino de la propiedad de José Rojo, vecino de Mansilla, de 3 á 4 años, pequeño, con el pelo pardo bastante largo, pando de orejas, aparejado con un costal rayado en mediano uso, lleva cabezada de correa con una estrella. El que supiere su paradero dará aviso en la Agencia de negocios de D. Juan Pardo, Llana de Afuera, núm. 13, quien abonará los gastos y gratificará.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.